

**GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ  
RESOLUCION GPM-695-2014**

**Ing. Mariano Zambrano Segovia  
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**

**Considerando:**

**Que**, en el uso de las facultades provinciales enunciadas en el **artículo 263** de la **Constitución del Ecuador** vigente, y en base a lo estipulado en los **artículos 50 y 364** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que indica que es atribución del Prefecto Provincial, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo.

**Que**, el **Artículo 22 de la LOSNCP**, establece las entidades para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales formularemos el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución; y norma las disposiciones generales del Plan Anual de Contratación de todas las Entidades del Estado.

**Que**, el segundo inciso del **Artículo 22 de la LOSNCP**, indica en su parte pertinente que las reformas al Plan Anual de Contratación deben ser realizadas por la máxima autoridad mediante resolución motivada publicadas conforme lo determina la Norma Contractual Pública vigente.

**Que**, el **artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 la LOSNCP**; en su parte pertinente indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el **artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP en su penúltimo inciso** indica que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el **artículo 26 del Reglamento a la LOSNCP**, indica el contenido mínimo que el Plan Anual de Contratación, del Gobierno Provincial de Manabí, deberá contener

**Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, en su último inciso,** indica el contenido del Plan Anual de Contratación, será elaborado mediante los formatos que son proporcionados por el INCOP para luego ser publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Que,** el Ingeniero Víctor Espinoza Barcia, Director del Departamento de Vialidad y Obras Públicas de la entidad, mediante Memorandum 738-JVEB-GPM-14 del 24 de Febrero del 2013, solicito disponer a quien corresponda la inclusión de esta necesidad en la REFORMA del PAC-2013; para lo cual se adjunta la Certificación de Fondo, para **LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA DESDE CHINDUL – COASA – PAVÓN (ETAPA UNO DESDE ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 6+000 EN COASA) DE LA PARROQUIA COJIMÍES DEL CANTÓN PEDERNALES,** el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad, a fin de que sea insertad en el PAC y así poder satisfacer las necesidades de los Manabitas, dentro de nuestras competencia constitucionales y legales

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP indica que quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante y que para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias

## Resuelve:

**Art. 1.-** Reformar el **Plan Anual de Contratación Pública** del ejercicio fiscal 2013, del Gobierno Provincial de Manabí, conforme al anexo No. 1 elaborado por la Dirección de Compras Públicas en coordinación con las demás Direcciones del Gobierno Provincial de Manabí.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Compras Públicas que eleve al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La respectiva resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Manabí, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce.



Ing. Mariano Zambrano Segovia  
**PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI**

Lotta Rivadenaira I.



**MEMORANDO  
1148 - 2014**

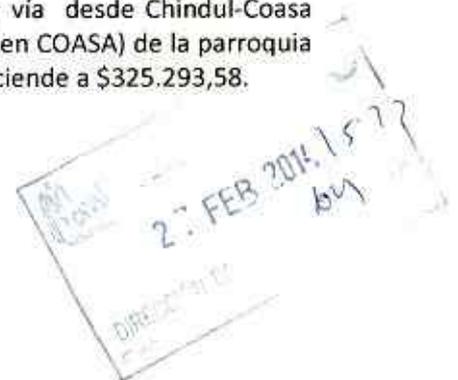
OK

**Para:** Ing. Kira González, **Directora de Compras Públicas**  
**Asunto:** PAC-2014  
26 de febrero del 2014

A fin de que se sirva incluir en la reforma del PAC del 2014, adjunto memorando No. 738-JVEB-14, suscrito por el Ing. José Víctor Espinoza, Director de Vialidad y OO.PP. en el que indica que se encuentra incluida la obra: Rehabilitación de la vía desde Chindul Coasa Pavon Etapa Uno desde Abscisa 0000 hasta la Abscisa 6000 en COASA de la parroquia Cojimies del cantón Pedernales, y revisado el mismo se concluyo que el presupuesto referencial queda de la siguiente. Manera: Rehabilitación de la vía desde Chindul-Coasa-Pavon ( Etapa uno desde Abcisa 0+000 hasta la vía desde Chindul-Coasa Pavón ( Etapa uno desde abcisa 0+000 hasta la abcisa 6+ 0000 en COASA) de la parroquia Cojimies del cantón Pedernales, con un monto definitivo que asciende a \$325.293,58.

Atentamente

  
Ing. Mariano Zambrano Segovia  
**Prefecto Provincial de Manabí**  
cc. archivo -Dirección Financiera  
Ad: Documentación soporte



## MEMORANDUM N°-738-JVEB-14

**Para** : Ing. Mariano Zambrano S. **Prefecto Provincial de Manabí**  
**De** : Ing. José Víctor Espinoza **Director de Vialidad y OOPP**  
**Fecha** : Portoviejo, febrero 24 del 2014

Dentro del PAC – 2014 se encuentra incluida la vía: REHABILITACION DE LA VIA DESDE CHINDUL COASA PAVON ETAPA UNO DESDE ABSCISA 0000 HASTA LA ABSCISA 6000 EN COASA DE LA PARROQUIA COJIMIES DEL CANTON PEDERNALES, con un monto de \$291,747.84; después de haber realizado una revisión al mismo se concluyó que el presupuesto referencial queda de la siguiente manera: REHABILITACION DE LA VIA DESDE CHINDUL-COASA-PAVON (ETAPA UNO DESDE ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 6+000 EN COASA) DE LA PARROQUIA COJIMÍES DEL CANTON PEDERNALES con un valor definitivo que asciende a \$325,293.58.

Con estos antecedentes y en aras del bienestar de los habitantes de los sectores aledaños me permito solicitar disponer a quien corresponda el cambio de este proyecto en la Reforma PAC-2014, en cuyo caso se deberá considerar la diferencia del monto que asciende en \$33,545.74

Particular que comunico para los fines pertinentes, previo su AUTORIZACIÓN.

Atentamente;



Ing. José Víctor Espinoza Barcia  
**DIRECTOR DE VIALIDAD Y OO.PP.**

C.C. Archivo

Adj: Lo indicado

*m-medraeda*



*Resolución 695-2014.*

Portoviejo, Febrero 18 de 2014

## CERTIFICACION

Eco. Enrique Cantos García.-**DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI**, de conformidad con lo establecido en Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con el Art. 24. de la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### CERTIFICA

Que existe disponibilidad económica y presupuestaria para la **REHABILITACION DE LA VIA DESDE CHINDUL-COASA-PAVON (ETAPA UNO DESDE ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 6+00 EN COASA), DE LA PARROQUIA COJIMIES. PAC-2013 DEL CANTON PEDERNALES**, por el monto de \$325.293,58 (32.467,56 + IVA) a la Partida de Gastos No. 2013.121.871.0000.21.00.000.001.750105.000.13.00.001.0000.0000.- **OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS**, Programa: Dirección de Vialidad y Obras Públicas, Financiado con cargo de acuerdo a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su art. No. 192, que indica la participación del 21% de ingresos permanentes y el 10% de los no permanentes del presupuesto General del Estado.

Atentamente,



Eco. Enrique Cantos García  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GPM**



18/02/14  
Cantos